Gestión Tributaria

Fines del Tratamiento

Gestión de impuestos municipales, tasas, contribuciones especiales, precios públicos y otros ingresos de derecho público.

Base de legitimación del tratamiento

Obligación legal en base al art. 6.1 c) del RGPD 2016/679, Interés Público en base al art. 6.1 e) del RGPD 2016/679

Detalle Base de legitimación

Acorde a las competencias establecidas en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
- y demás normativa aplicable.

Categorías de los afectados

Ciudadanos y residentes, solicitantes, contribuyentes y sujetos obligados, propietarios y arrendatarios.

Categoría de Datos Personales

Identificativos, características personales, circunstancias sociales, información comercial, económico-financiero y de seguros , categorías especiales de datos (incapacidad)

Categorías de destinatarios de comunicaciones

Otras Administraciones Públicas, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, Juzgados y Tribunales

Encargado de tratamiento

PATRONATO RECAUDACIÓN (Diputación Provincial de Málaga). Fase Recaudatoria

Transferencias Internacionales

No existen transferencias internacionales de datos previstas

Plazos previstos de supresión

Los datos personales se conservarán mientras perdure la condición de obligado tributario, y, posteriormente, hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.